



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00334-00
Demandante (s):	Olmedo Carvajal Carvajal
Demandado (s):	Vigilancia y Seguridad Bethel
Asunto:	Requiere demandante

Respecto de la slicitid de controlar términos radicada por la apoderada de la parte demandante la misma se torna en improcedente toda vez que las guías postales con las que pretende acreditar la notificación claramenre aparecen con contancia de devlución suscrita por la empresa de mensajería.

En ese orden de ideas le corresponde a la apoderada de la parte actora gestionar la notificación conforme a lo reglado por la ley 2213 de 2022, lo anterior so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc822344e9409c13131cd851290a842d80084a10034702c222a0af6de5991dc7**

Documento generado en 06/09/2022 10:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>